

AUTO SUSTANCIACIÓN

Radicado No. 700013121002-2015-00071-00

Sincelejo, Sucre, treinta y uno (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Ref.: Comisión de entrega de predio
Tipo de proceso: Solicitud de formalización y restitución de tierras
Demandante/Solicitante/Accionante: Adalberto Arrieta Severiche y Denis Manuel Paredes Acosta.
Demandado/Oposición/Accionado: Ferderman Salas Fontalvo y Cooperativa Multiactiva Agropecuaria Campo Verde
Predio/Ubicación: “El Santuario I”, corregimiento El Floral, municipio de Ovejas, departamento de Sucre

Advierte el despacho que en fecha anterior se programó fecha de audiencia, sin embargo, la misma no se realizó por concurrir este servidor a la jornada electoral que se extendió a la fecha de su realización, por lo que la misma deberá nuevamente reprogramarse, por ello se,

RESUELVE:

PRIMERO: Reprogramar la audiencia de coordinación de entrega para el día 4 de marzo de 2024 a las 02:00 p.m.

SEGUNDO: En dicha diligencia se socializará la fecha y hora para adelantar la entrega y se estipularán responsabilidades con los representantes legales de las instituciones que a continuación se mencionan, o quienes sean facultados legalmente: Director de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (Territorial Bolívar), Grupo Cumplimiento de Órdenes Judiciales y Articulación Institucional de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras (Territorial Bolívar), Comandante de Policía Sucre, Comandante ARC, Personero municipal de Sincelejo y la Procuradora delegada ante los Juzgados de Restitución de Tierras de Sincelejo.

TERCERO: Ordenar a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar que para la fecha de la diligencia relacionada en el ordinal anterior rinda un informe detallado y completo con relación a quienes en la actualidad habitan la heredad restituida y si en la misma se advierte la presencia de semovientes u otros bienes inmuebles que debieran ser retirados previos a la entrega.

CUARTO: Cítese a la diligencia programada, por intermedio de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras – Territorial Bolívar, a los señores ADALBERTO ARRIETA SEVERICHE, EL HABER HERENCIAL DE GLADYS TERESA ARIAS GUTIÉRREZ, DENYS MANUEL PAREDES ACOSTA, EDILSA MARÍA MARTÍNEZ CARO Y ENILSA CÁRDENAS. para que, de manera personal o por intermedio de su apoderado, comparezcan en la precitada fecha.

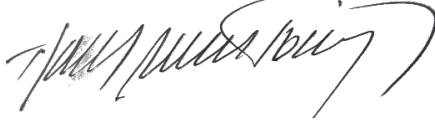
Asimismo, **cítese** a la señora YOSALY ORTEGA NOVA, representante legal de la cooperativa Multiactiva Agropecuaria Campo Verde, quien fungió como opositora en el presente asunto, al correo electrónico: campoverde2003@hotmail.com.

QUINTO: Requerir a la H. Sala Civil Especializada en Restitución de Tierras del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cartagena para que remita con destino a este despacho los datos de ubicación y contacto de la señora YOSALY ORTEGA NOVA o su apoderado.

SEXTO: Por Secretaría y con apoyo del Servidor Judicial Técnico en Sistemas, coordínese el desarrollo de la audiencia virtual a través del aplicativo utilizado para ello.

Del mismo modo, expídanse los oficios y citaciones respectivas, incluyéndose el protocolo correspondiente, sin esperar la ejecutoria del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JOSÉ DAVID SANTODOMINGO CONTRERAS
JUEZ